

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

59

MADRID NÚMERO 6

EDICTO

Doña Ana María Elvira Muñoz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 6 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 32 de 2019, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 72 de 2019

En Madrid, a 27 de febrero de 2018.—Vistos por mí, Pedro Merchante Somalo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito leve número 32 de 2019, seguidos por un delito leve de hurto, en el que han sido partes, además del ministerio fiscal, “Primark Tiendas, Sociedad Limitada Unipersonal”, como denunciante-perjudicado, y Leonard Fabricio Pin Alvarado y Víctor Hugo Abadie Cun, en calidad denunciados, convengo en señalar los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a Leonard Fabricio Pin Alvarado y a Víctor Hugo Abadie Cun, declarando de oficio las costas del mismo.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que deber formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El/la magistrado/a-juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Víctor Hugo Abadie Cun y a don Leonard Fabricio Pin Alvarado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 28 de febrero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.423/19)

